



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2014-A/MPCH**

La Merced, 25 de Setiembre de 2014.

### **VISTO:**

El Informe N°1113-2014-GEMU/MPCH de fecha 23 de Setiembre de 2014, emitido por el Gerente Municipal Ing. Rudy Rafael Matencio Gerónimo y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 28607 - Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre del 2006, que aprueba las Normas de Control Interno, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución, las mismas que son de aplicación a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido con la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Que, por medio de la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, publicada el 30 de octubre del 2008, se aprueba la "Guía para la implementación del Sistema de Control de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la Legislación que emitan los distintivos niveles del Gobierno, así como las normas que dicten los órganos Rectores de los sistemas administrativos.

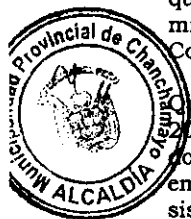
Que, conforme lo dispuesto en el numeral 1.1) de la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", preceptúa que el Titular y la Alta Dirección deben comprometerse formalmente en la Implementación del Sistema de Control Interno, para lo cual sugiere se elabore un Acta de Compromiso y el acápite 1.1.1) estipula que la Alta Dirección deberá suscribir y difundir en toda la entidad el Acta de Compromiso y el acápite 1.1.2) prescribe que para implementar un Sistema de Control Interno eficaz, se debe de construir un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada Implementación del SCI y su eficaz funcionamiento.

Que, mediante Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno, de fecha 19 de Setiembre de 2014, el Titular de la Entidad juntamente con los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo manifiestan su Compromiso de Implementar, Mantener y Perfeccionar el Sistema de Control Interno denominado "Comité por un Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo", el cual tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, Comité que será Dotado de los Recursos Humanos y Materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores.

Que, mediante Informe N°1113-2014-GEMU/MPCH de fecha 23 de Setiembre de 2014, emitido por el Gerente Municipal Ing. Rudy Rafael Matencio Gerónimo, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el Acta N° 1 y 2 del Comité de Control Interno para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) al que se encuentra obligada la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, de acuerdo al Art. 4° de la Ley N°28716, "Las Entidades del Estado implementan obligatoriamente Sistemas de Control Interno en sus Procesos, Actividades, Recursos, Operaciones y Actos institucionales", orientado su ejecución al cumplimiento de objetivos, por lo que es necesario se designe a los funcionarios que integraran el Comité Especial con el procedimiento de implementación de conformidad con la Ley antes indicada.

Que, mediante Acta de compromiso N° 02 de fecha 19 de Setiembre de 2014, se conformo el "Comité del Sistema de Control Interno" de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo por un acto administrativo.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





# Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

➤ Gerente Municipal	<b>PRESIDENTE</b>
➤ Secretaria General	<b>SECRETARIA</b>
➤ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones	<b>MIEMBRO</b>
➤ Gerente de Obras	<b>MIEMBRO</b>
➤ Gerente de Administración	<b>MIEMBRO</b>
➤ Sub Gerente de Recursos Humanos	<b>MIEMBRO</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Gerente Municipal, comunicar la Presente Resolución de Alcaldía a todos los servidores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para que se comprometan a participar activamente en la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme lo señalado en el Art. 44° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
  
Abog. Patricia Urruchi Chiong  
ALCALDESA (e)